

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°150673 del  
05.12.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. NO  
PROFES/TECNICO

N° Interno : 4559500

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44935

SANTIAGO, 17 de Abril de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA  
N°150673 del 05.12.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente  
sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a don  
Alfredo Genaro VILLANUEVA CHAVEZ de nacionalidad PERUANA, doña Abigail del  
Pilar VILLANUEVA CORDOVA de nacionalidad PERUANA, don Aaron Josue VILLANUEVA  
CORDOVA de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos  
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar  
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de  
Residente TEMP. NO PROFES/TECNICO por el periodo 6 meses a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General  
de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°150673 del 05.12.2013 del  
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA  
A CONTRATO a don Alfredo Genaro VILLANUEVA CHAVEZ de nacionalidad PERUANA,  
doña Abigail del Pilar VILLANUEVA CORDOVA de nacionalidad PERUANA, don Aaron  
Josue VILLANUEVA CORDOVA de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. NO PROFES/TECNICO, por el periodo 6  
meses, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.  
Visa válida desde 14/05/2014 hasta 14/05/2015.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación  
otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/PSS  
[312]17/04/2014  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.



*Patricia Vasquez Sepulveda*  
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
JEFE SECCION VISAS